

de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Podrán participar los funcionarios de carrera que presten servicios en alguna de las Universidades públicas españolas y, además, reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para el desempeño del puesto de trabajo de conformidad con la legislación vigente.

Las solicitudes se dirigirán al señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en la Oficina General de Registro, Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección <http://www.uam.es> de Internet.

Las adjudicaciones de plazas y/o, en su caso, de "plaza desierta", se publicarán en el citado diario oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

(01/223/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

211 *ORDEN 587/2008, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para realizar prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

Por Orden de 16 de junio de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas convocó una beca para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas, de acuerdo con las Bases Reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8 de la citada Orden se reunió el 16 de octubre de 2008 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos, entrevistando a los candidatos admitidos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración incluye una adenda con fecha 30 de octubre de 2008, debido a la renuncia de la candidata adjudicataria, con carácter previo a la elevación de la propuesta, doña Ana María Baltar Rodríguez, por lo que debido a la situación sobrevenida se propone como candidata para la adjudicación de la beca a doña Rosa Llobera Gili, como primer candidato suplente a don Rodrigo Castro

Nacarino y como segunda candidata suplente a doña Paula Cejalvo Cabral. En su virtud,

DISPONGO

Primero

Beneficiario de la beca

Conceder a doña Rosa Llobera Gili la beca convocada por Orden de 16 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

Designar como primer candidato suplente a don Rodrigo Castro Nacarino y como segunda suplente a doña Paula Cejalvo Cabral, para el caso de renuncia del adjudicatario o imposibilidad sobrevenida.

Segundo

Cuantía y duración de la beca

La cuantía de la beca concedida será de 1.250 euros mensuales y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un período máximo de tres años si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello. El candidato deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

Condiciones de la beca

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo a su vez la aceptación de todas y cada una de las obligaciones previstas en las Bases Reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

Cuarto

Recursos

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

Eficacia

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/1.804/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

212 *ORDEN 611/2008, de 29 de diciembre, por la que se prorroga una beca para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

Por Orden 587/2008, de 15 de diciembre, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, se resolvió la concesión de una beca en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas,

convocada por Orden de 16 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Prorrogar para el año 2009 la beca concedida por Orden 587/2008, de 15 de diciembre, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, siendo, por tanto, la beneficiaria doña Rosa Llobera Gili, habiendo acreditado aprovechamiento de la misma y existiendo la necesaria dotación económica para el ejercicio 2009, de conformidad con la disposición quinta de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las becas reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/2.052/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

213 *ORDEN 612/2008, de 29 de diciembre, por la que se prorroga una beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.*

Por Orden 537/2008, de 18 de noviembre, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, se resolvió la concesión de una beca en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, convocada por Orden de 12 de junio de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Prorrogar para el año 2009 la beca concedida por Orden 537/2008, de 18 de noviembre, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, siendo, por tanto, la beneficiaria doña Suzy Esther Lowy Benoliel, habiendo acreditado aprovechamiento de la misma y existiendo la necesaria dotación económica para el ejercicio 2009, de conformidad con la disposición quinta de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las becas reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/2.089/09)

Consejería de Economía y Hacienda

214 *ORDEN de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2009.*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de fecha 30 de diciembre de 2008, la Ley 21/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 y 109 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y aprobar el Plan de Disposición de Fondos para el año 2009, relativo a los pagos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar el Plan de Disposición de Fondos aplicable a todos los Centros Presupuestarios que integran la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, incluyendo a los Organismos Autónomos y Entes Públicos sin tesorería propia y al resto de Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas que hayan encomendado la gestión de su tesorería a la Tesorería General.

El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid tendrá por objeto acomodar la expedición de órdenes de pago de las propuestas recibidas en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid procedentes de los diferentes centros gestores de gasto a las disponibilidades de efectivo previstas en la misma.

El Plan podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

Segundo

1. Se dispondrá por doceavas partes de los créditos de los capítulos II, IV, VI y VII de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid para su pago con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la contabilización de las propuestas de pago por los diferentes centros gestores del gasto.

Los convenios que incorporen condiciones de pago distintas de las establecidas en el párrafo anterior deberán ser autorizados previamente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

2. Se dispondrá por doceavas o catorceavas partes, según corresponda en función del tipo de retribuciones, para su pago dentro del mes de recepción de las propuestas, el importe de los créditos del capítulo I y los créditos relativos a los préstamos al personal del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos.

3. Los pagos a justificar, anticipos de caja fija y pagos a centros docentes se regularán por su normativa específica.

Los pagos de carácter periódico y repetitivo no acogidos a la modalidad de anticipos de caja fija, así como las devoluciones de ingresos indebidos, se realizarán dentro del mes de recepción en Tesorería de las correspondientes propuestas de pago.

4. Las subvenciones y transferencias nominativas y las destinadas a Organismos, Entes y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid se dispondrán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

No obstante, previa solicitud debidamente justificada del Centro Gestor del gasto, y siempre que las disponibilidades líquidas de la Tesorería lo permitan, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio podrá aprobar un Plan de Disposición de Fondos individualizado para el pago de las subvenciones y transferencias a las que se refiere el apartado anterior.

5. Las normas de este Plan no se aplicarán a los pagos en formalización.

Tercero

Se dispondrá de los créditos de los capítulos III, IX y el resto de los créditos del capítulo VIII en función de los pagos que haya que realizar.